

**CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS) PARA EL
PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO
CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA
A CELEBRAR EN ALCALÁ (GUÍA DE ISORA)
EL 18 DE MARZO DE 2023**

En Guía de Isora, en la fecha de la última firma digital de este documento.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Ayuntamiento de Guía de Isora, con CIF **P3801900F**, y en su nombre la alcaldesa-presidenta Doña **Josefa María Mesa Mora**, a los efectos con dirección en C./ del Ayuntamiento nº 4, 38680-Guía de Isora, S/C de Tenerife, asistida por la secretaria habilitada, Doña **María Isabel Santos García**.

Y DE OTRA PARTE,

Don **Luciano Cedrés Albelo**, con DNI nº **41905842A**, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en **Calle Puerta Canseco, 49, 2º, en S/C de Tenerife, código postal 38003**, provincia de **Santa Cruz de Tenerife**, en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)**, CIF **G38332003**, organizadora del evento deportivo denominado **CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA**.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene entre sus objetivos, la promoción deportiva y turística del municipio, fomentando actividades de carácter deportivo, actividades que podrían enmarcarse en el artículo 25.2 h) y l) de la Ley de Bases de Régimen Local.

1.- El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2.- El municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que dentro de las actividades programadas para el año **2023**, se tiene previsto la realización del evento deportivo de ámbito internacional de la modalidad de pesca submarina denominado **CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA** a celebrar **EL 18 DE MARZO DE 2023** con puerto base la localidad de **Alcalá**, término municipal de Guía de Isora.

Que **el Ayuntamiento de Guía de Isora desea patrocinar la realización del citado evento**, por considerarlo un medio adecuado para la promoción deportiva y turística del municipio, considerando que dicha actividad

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C./ Guarpía, 3, 38.680-Guía de Isora

Tels.: 922 850 100 extensiones: 3530 (Marcos), 3531 (Judith), 3533 (Víctor), 3130 (Jesús)
deportes@guiadeisora.org | Fax: 922 85 20 87 | guiadeisora.org

Facebook: www.facebook.com/guiadeisoradeportes/



deportiva tiene una gran repercusión mediática y de participación.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PATROCINIO** de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por **objeto** plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo el patrocinio entre el **Ayuntamiento de Guía de Isora** y **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)**, como organizador de la prueba deportiva **CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA**, para la promoción deportiva y turística del municipio de Guía de Isora con ocasión del citado campeonato, así como vehicular la imagen del municipio en los diferentes soportes que se establezcan en el presente contrato.

SEGUNDA.- LUGAR Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo, y mantendrá su vigencia hasta la completa terminación de la campaña promocional del evento **CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA**.

El ámbito de aplicación del presente contrato será el territorio de España.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)

a) DIFUSIÓN PUBLICITARIA.-

LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS) se compromete a **destacar el patrocinio aportado por el Ayuntamiento de Guía de Isora en cuantos medios se utilice para la promoción y difusión del evento.**

A continuación se indica una **descripción del evento** y las prestaciones publicitarias desglosadas:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

- Se trata de la concentración, una vez al año de buceadores provistos de equipos ligeros, para realizar fotografía en apnea, durante cinco horas para lograr fotografiar el mayor número de especies diferentes. Teniendo como valor principal la especie, la dificultad y el entorno, dándoles unos coeficientes sobre la puntuación obtenida de un punto, punto y medio o dos puntos.
- Los participantes serán aproximadamente unos 20 deportistas en las categorías individuales, masculina y femenina. Con una participación aproximada del 40 % en la categoría femenina.
- Esta prueba es válida para la clasificación del Campeonato de Canarias.

PRESTACIONES PUBLICITARIAS:

- 1) IMAGEN DE MARCA AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA ASOCIADA CON IMAGEN DEL EVENTO.
- 2) MENCIONES EN REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB OFICIALES.
- 3) PRESENCIA EN PANCARTAS Y ROLL-UP OFICIALES DEL EVENTO.
- 4) MENCIONES EN EL BRIEFING DE SEGURIDAD, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE TROFEOS, ETC.
- 5) PRESENCIA EN CARTEL OFICIAL DEL EVENTO.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C./ Guarpía, 3, 38.680-Guía de Isora

Tels.: 922 850 100 extensiones: 3530 (Marcos), 3531 (Judith), 3533 (Víctor), 3130 (Jesús)
deportes@guiadeisora.org | Fax: 922 85 20 87 | guiadeisora.org

Facebook: www.facebook.com/guiadeisoradeportes/



b) ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.-

LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS) se hará cargo de la dirección, logística, transporte y despliegue de infraestructuras del evento, que incluye lo siguiente:

- Organización, *staff*, desplazamientos.
- Plataforma de inscripciones.
- Prensa, imagen, promoción, *marketing* y publicidad.
- Plan de seguridad y obtención de los permisos necesarios.
- Premios y trofeos.
- Servicios médicos (ambulancias, socorristas, médicos, enfermeros, etc.).
- Jueces.
- Seguros.
- Catering (avituallamiento a participantes, brindis, etc.).

CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El Ayuntamiento de Guía de Isora abonará a **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)**, por los conceptos recogidos en el la cláusula TERCERA, apartado a) del presente contrato, la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTO EUROS (3.250,00 €)**, exento de **IGIC** (según Ley 4/2012 de 25 de junio, artículo 50º. Uno.13º.b. FEDERACIONES DEPORTIVAS), debiendo emitir **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)** la factura correspondiente tras la celebración del evento, **pagadera en el plazo de treinta días tras la presentación de la misma junto con la memoria deportiva y memoria justificativa de la publicidad** del evento, que se hará efectiva mediante ingreso bancario a nombre de LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS), según alta de terceros en vigor en esta corporación o la que puedan presentar.

QUINTA.- El coordinador de Deportes comprobará que se ha colocado **la publicidad municipal en todos los medios utilizados para la promoción y difusión del evento**, plasmándolo en un informe con la correspondiente memoria deportiva y la memoria justificativa de la publicidad a los efectos de verificar el cumplimiento del presente contrato por parte de **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)**.

SEXTA.-DISEÑO DEL FORMATO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Guía de Isora decidirá las características y diseño del formato de la publicidad. En este sentido, **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)** informará al Ayuntamiento sobre los materiales de su publicidad (representación gráfica de su logotipo o signos a incluir) con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de su utilización, para garantizar la adecuada reproducción de los mismos.

SÉPTIMA.-AUTORIZACIÓN USO DE MARCA.

A los efectos del cumplimiento de los términos expresados en el presente contrato, el Ayuntamiento de Guía de Isora otorga a **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)**, una autorización no exclusiva, intransferible, gratuita y limitada al periodo de vigencia de este contrato, sobre nombre, marca y logotipo (en lo sucesivo, conjuntamente, SIGNOS DISTINTIVOS) del “AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA” y los demás signos distintivos, con el fin de insertarlos en la campaña de medios que se disponga en la promoción del evento **CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA**, comprometiéndose igualmente, una vez finalizado el campeonato, a no utilizar ninguna documentación, soporte o comunicación de cualquier tipo, en la que se haga referencia o conste el logotipo, marcas y demás signos distintivos del Ayuntamiento, salvo autorización previa por escrito.

El Ayuntamiento garantiza que es titular de los derechos de explotación o tiene legítimos títulos sobre los SIGNOS DISTINTIVOS del “AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA” manteniendo indemne **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)** frente a cualquier reclamación que pudiera materializarse en este sentido.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C./ Guarpía, 3, 38.680-Guía de Isora

Tels.: 922 850 100 extensiones: 3530 (Marcos), 3531 (Judith), 3533 (Víctor), 3130 (Jesús)

deportes@guiadeisora.org | Fax: 922 85 20 87 | guiadeisora.org

Facebook: www.facebook.com/guiadeisoradeportes/



A los efectos del cumplimiento de los términos expresados en el presente contrato, **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)** otorga al Ayuntamiento una autorización no exclusiva, intransferible, gratuita y limitada al periodo de vigencia de este contrato sobre el nombre, marca y logotipos (en lo sucesivo, conjuntamente, SIGNOS DISTINTIVOS) del evento **CAMPEONATO INSULAR DE TENERIFE DE CAZAFOTOSUB EN APNEA**, y de los demás signos distintivos con el fin de insertarlos en los soportes de publicidad, imagen corporativa, etc., que el Ayuntamiento se dispone a realizar para promocionar el evento.

LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS) garantiza que es titular de los derechos de explotación o tiene legítimos títulos sobre los SIGNOS DISTINTIVOS de esta empresa y de los demás signos distintivos, manteniendo indemne al Ayuntamiento de Guía de Isora frente a cualquier reclamación que pudiera materializarse en este sentido.

Las partes declaran que son libres de suscribir el presente contrato, que al hacerlo no violan ningún tipo de derecho de ninguna persona física o jurídica, que sus marcas y demás signos distintivos no infringen los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros y, que cumplen con todas las exigencias legales y reglamentarias relacionadas con su actividad.

OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD.

Los términos del contrato y la información que las partes adquieren como consecuencia de la ejecución del mismo son de naturaleza confidencial y no podrá ser revelados, ni en todo ni en parte, ni por las partes, ni por terceros, sin el previo acuerdo de la otra, con excepción de las comunicaciones a los asesores financieros y/o jurídicos de cada una de las partes y de aquellas efectuadas dentro del cumplimiento de las obligaciones legales o demandas de información efectuadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

NOVENA.- NATURALEZA PRIVADA DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La relación de prestación de servicios que se establecen en virtud del presente contrato tiene carácter privado.

Las partes declaran que no existe, ni en virtud de la ejecución del presente contrato se crea, relación de dependencia alguna, ni vínculo laboral, común o especial, entre ellas.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las generales establecidas en la ley, las siguientes:

1. Las partes podrán optar entre el cumplimiento del contrato o resolver unilateralmente el mismo ante cualquier incumplimiento grave por la otra, siempre que se requiera por escrito el cumplimiento, y no se subsane en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir del requerimiento fehaciente de la parte requirente. A tal fin, el contrato quedará resuelto de pleno derecho desde el momento en que, en tal sentido, sea notificado por escrito. En los supuestos de incumplimiento contractual y resolución unilateral del contrato, la parte no culpable de incumplimiento se reserva el ejercicio de las acciones que tenga por convenientes para el resarcimiento de los correspondientes daños y perjuicios y, en su caso, indemnización a que tuviese lugar.
2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. Si con posterioridad a la firma del presente contrato, **LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (FEDECAS)** incurriera en cualquier acto que dañara la imagen del Ayuntamiento de Guía de Isora, el contrato quedará automáticamente resuelto, con la obligación de abonar la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados, debiendo asimismo proceder a la cesación y, en su caso, rectificación pública y por escrito del acto causante del daño incurrido.



La resolución del presente contrato dará lugar a la oportuna liquidación, aplicando en su caso, los importes por daños y perjuicios que corresponda.

La resolución del contrato deberá notificarse siempre por escrito a la otra parte, indicando las causas de resolución, la liquidación correspondiente, así como la indemnización por daños y perjuicios.

UNDÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

En caso de divergencias en la interpretación y aplicación del presente contrato, las partes se someten a la legislación española y con renuncia expresa al fuero que pueda corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Arona

Y para que conste la voluntad de obligarse, en la forma que queda establecido, suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Josefa María Mesa Mora

EL PRESIDENTE DE FEDECAS,
Luciano Cedrés Albelo

LA SECRETARIA,
María Isabel Santos García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C./ Guarpía, 3, 38.680-Guía de Isora

Tels.: 922 850 100 extensiones: 3530 (Marcos), 3531 (Judith), 3533 (Víctor), 3130 (Jesús)
deportes@guiadeisora.org | Fax: 922 85 20 87 | guiadeisora.org

Facebook: www.facebook.com/guiadeisoradeportes/

